



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 172-2022-MDCA

Cerro Azul, 24 de noviembre del año 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTOS:

El Informe N° 0845-2022-OGRH/MDCA de fecha 24 de noviembre de 2022; el Informe N° 072-2022-OGAF-MDCA de fecha 24 de noviembre de 2022; el Memorandum N° 0560-2022-MDCA/GM de fecha 24 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 28) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa como una de las atribuciones del alcalde, lo siguiente: "Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera";

Que, la jubilación es un a causa de extinción del contrato de trabajo prevista en el literal f) del artículo 16 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR. Del mismo modo, el literal f) del artículo 22° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que la jubilación produce el término del empleo público;

Que, el régimen laboral de la actividad privada la extinción del contrato de trabajo por jubilación obligatoria y automática no obedece a la voluntad del empleador, sino a la presencia del requisito que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, procurando que este cese por limite de edad no afecte el acceso del servidor a una pensión dentro de algún régimen previsional;

Que, mediante Informe N° 0845-2022-OGRH/MDCA de fecha 24 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos – Bach. Edgar Javier Rodríguez Medina, informa de la revisión de legajos del personal, se advierte que el Sr. Balarezo La Madrid Jayme Julio, ya cumplió los 70 años de edad, correspondiendo se gestione el cese por límite de edad, según el siguiente detalle:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA DE INGRESO A D. L. 728	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD ACTUAL
15363873	BALAREZO LA MADRID JAYME JULIO	PERSONAL DE MANTENIMIENTO	01/11/2017	19/11/1952	70 años.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL



Que, mediante Informe N° 072-2022-OGAF-MDCA de fecha 24 de noviembre de 2022, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, deriva a la Gerencia Municipal el sustento para el cese por límite de edad del trabajador Sr. Balarezo La Madrid Jayme Julio, para que continúe con el procedimiento administrativo;

Estando así a lo expuesto y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CESAR POR LÍMITE DE EDAD al trabajador Sr. Balarezo La Madrid Jayme Julio identificado con DNI N° 15363873, quien en su calidad de obrero municipal se desempeña como Personal de Mantenimiento de la Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura bajo el Régimen Laboral regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de conformidad con los fundamentos expuestos, agradeciéndole por los servicios prestados a la Comuna de Cerro Azul; mandato que tendrá eficacia a partir del día siguiente de la notificación del acto resolutorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realice la liquidación de los beneficios laborales que de acuerdo a ley le correspondan al Sr. Balarezo La Madrid Jayme Julio, bajo responsabilidad funcional; así como, insertar el acto resolutorio presente en el legajo del mencionado servidor.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y al interesado, el fiel cumplimiento del acto que recaiga en la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.**– ENCARGAR a la Secretaría General cumpla con notificar la presente a las áreas involucradas y al Sr. Balarezo La Madrid Jayme Julio, y a la Oficina de Informática publique el acto resolutorio en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CERRO AZUL CAÑETE  
*Terencia Cordova de Salazar*  
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR  
ALCALDESA

